Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**JUEVES 25 DE AGOSTO
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDV

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca, Jal.

Se dicta sentencia definitiva fecha 08 ocho de Junio del año 2022 dos mil veintidos, Juicio Civil Ordinario, promovente **WENDY ELIZABETH ESPARZA OCHOA** en contra de **FELIX PEREZ VARGAS**, expediente **480/2021**, quedando parte propositiva; **PRIMERA**: Los presupuestos procesales de personalidad de las partes, competencia del juzgado, y via elegida de la parte actora quedaron debidamente acreditados en autos.-**SEGUNDA.-APROBACION DEL CONVENIO CELEBRADO POR LAS PARTES**.- con forme al planteamiento realizado por ambas partes **WENDY ELIZABETH ESPARZA OCHOA y FELIX PEREZ VARGAS,** y conforme con la volunta de ambos comparecientes, donde en forma clara establecieron la forma establecieorn la forma de dar por concluido el presente sumario, pues conveinen en declarar la disolucion del vinculo matrimonial, la liquidacion de la sociedad legal, el derecho y las visitas y convivencia de la menor, guarda y custodia y la fijacion de una pension alimenticia para la menor, por tanto es de aprobarse y se aprueba le convenio celebrado por ambas partes, elevandose a categoria de sentencia ejecutoriada como se tratare de cosa juzgada.-**TERCERA**Por la razones apuntadas se declara procedentre la **DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL** entre **WENDY ELIZABETH ESPARZA OCHOA y FELIX PEREZ VARGAS** para los efectos legales a que haya lugar.-**CUARTA.- CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVAS NUPCIAS** no existe conyuge culpable por lo que una vez que cause estado la presente resolucion, recobrara **WENDY ELIZABETH ESPARZA OCHOA y FELIX PEREZ VARGAS**, la capacidad juridica para contraer nuevas nupcias, sin restriccion de alguna naturaleza.-**QUINTA**.-**DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDA.-** Respecto de la sociedad legal que tenian constituida ambos conyuges, se da por concluida la misma respecto de la liquidacion de la sociedad, se da por terminada la misma, la cual se da por la totalmente terminada en los terminos y condiciones fijados en el convenio celebrado por las partes.- **SEXTA. GUARDA Y CUSTODIA,DERECHO DE VISITA Y CONVIVENCIA DEFINITIVA**.- Se le otorga la guarda y custodia definitiva de la menor K.I Y y F.O. ambos P.E quedara a favor de su progenitora. **SEPTIMA.- FIJACION DE UNA PENSION ALIMENTICIA PARA LA MENOR.-** se fija una pension alimenticia que debe de ser cubierta por el señor **FELIX PEREZ VARGAS** a favor de sus menores hijos K.I Y y F.O. ambos P.E que era entregados a **WENDY ELIZABETH ESPARZA OCHOA**, por medio de deposito en cuanta bancaria Bancoppel de su progenitora.-. **OCTAVA.- REVISION DEL OFICIO.-** En razon de ser procedente la disolucion del vinculo matrimonial, empere medinate el convenio celebrando por ambas partes, el cual se elevo a categoria de sentencia ejecutoriada, por tal motivo, no es necesario la publicacion del edicto en los periodicos. **-NOVENA.- EJECUCION DE LA SENTENCIA.-** En terminos del articulo 422 del Codigo Civil Del Estado, una vez que cause ejecutoria esta resolucion se debe girar atento oficio anexando copia certificada de las actuaciones, al oficial del registro civil numero 1 uno de Ameca Jalisco, para que proceda a levantar el acta de divorcio y realice las notaciones correspondientes en el acta de matrimonio respectivo, asi como al oficial del Registro Civil donde tuvo lugar de nacimiento de las partes, al director del registro civil del Estado, debiendo publicar la parte resolutiva de esta sentencia durante 15 quince dias en los tableros desigandos. **DECIMA.- NOTIFICACION A LAS PARTES POR LISTA.-** Una vez que la presente resolucion se pronuncia dentro del termino legal, se ordena notificar alas partes el contenido de esta resolucion, por medio de la lista de acuerdos que se fije en los estados de este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto en el articulo 109 fraccion VI, 279, 290 del Codigo de Procedimientos Civiles en el Estado.

Ameca Jalisco, 30 treinta de junio del 2022

CONSEJO DE LA JUDICATURA
Décimo Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil
de Ameca, Jal.

EL C. SECRETARIO

LICENCIADO JORGE ARMANDO GARCIA URDIANO.

Para publicarse por una sola vez en el Periodico Oficial del Estado Jalisco.

G 1141 2022 **25, sección II, agosto**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca, Jal.

Se dicta sentencia definitiva fecha 17 diecisiete de Mayo del año 2022 dos mil veintidos, Juicio Civil Ordinario, promovente **MERCEDES GUADALUPE SALINAS RUBIO** en contra de **MARIO AGUILAR GONZALEZ**, expediente **328/2021,** quedando parte propositiva; **PRIMERA**: Los presupuestos procesales de personalidad de las partes, competencia del juzgado, y via elegida de la parte actora quedaron debidamente acreditados en autos.-**SEGUNDA**.- **DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL** . se declara procedentre la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL entre **MERCEDES GUADALUPE SALINAS RUBIO Y MARIO AGUILAR GONZALEZ** para los efectos legales a que haya lugar. **TERCERA**.- **NO EXISTE CONYUGE CULPABLE** .- por lo que una vez que cause estado la presente resolucion, recobrara **MERCEDES GUADALUPE SALINAS RUBIO Y MARIO AGUILAR GONZALEZ**, la capacidad juridica para contraer nuevas nupcias, sin restriccion de alguna naturaleza. -**CUARTA**.- **LIQUIDACION DE SOCIEDAD.-** Se da por concluida la misma , en cuanto a la liquidacion de la sociedad, no se hace especial pronunciamiento, pues hasta este momento no manifiesta la existencia debienes a liquidad.- **QUINTA.-REVISION DE OFICIO**.- En razon de ser procedente la disolucion del vinculo matrimonial y no exista recurso de apelacion se lleve a cabo publicacion de un edicto por una sola vez en el periodico oficial denominado " EL ESTADO DE JALISCO".- **SEXTA.- EJECUCION DE LA SENTENCIA .-** Una vez que cause ejecutoria esta resolucion se debe girar atento oficio anexando copia certificada de las actuaciones, al oficial del registro civil de Ameca Jalisco, para que proceda a levantar el acta de divorcio y realice las notaciones correspondientes en el acta de matrimonio respectivo, asi como al oficial del Registro Civil donde tuvo lugar de nacimiento de las partes, al director del registro civil del Estado, debiendo publicar la parte resolutiva de esta sentencia durante 15 quince dias en los tableros desigandos. **SEPTIMA.- GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA, DERECHOS DE VISITA Y CONVIVENCIA.-** El menor **"V.A.D.S."** quedara bajo la guarda y custodia de la parte de su progenitora **MERCEDES GUADALUPE SALINAS RUBIO**, y se le confiereel derechode visita y convivencia con su progenitor **MARIO AGUILAR GONZALEZ** para que en forma incidental o mediante acuerdo celebrado por las parte, establezcan la forma, terminosy condiciones en que se debe ejercer el derecho de visita y convivencia de la parte demandada para con su menor hijo **V.D.A.S.- OCTAVA.- RESTRICCIONES DE LA CONVIVENCIA.-** Las unicas restricciones que existen para llevara acabo la convivenciaseran que los menores decidiran cuando quieran convivir en los tiempos señalados o en su caso en diversos momentos,en cuanto a los progenitores tienen el deber de avisar si en alguno no se encuetra en posibilidades de presentarse para la convivencia.-**NOVENA.- CONMINACION Y EXHORTO A LAS PARTES.-** A los progenitores MERCEDES GUADALUPE SALINAS RUBIO Y MARIO AGUILAR GONZALEZ para que cumplan con los puntos de convivencia establecidos, asi como con los deberes y obligaciones que a uno y a otro competen a favor de sus hijos menores de edad.-**DECIMA.- ALIMENTICIA PARA LOS MENORES.-** Se condena a la parte demandada MARIO AGUILAR GONZALEZ, a pagar alimentos definitivos para sus menores, la cantidad de $5,186.10 (cinco mil ciento ochenta y seis pesos 10/100 Moneda Nacional) que resultan por copncepto de pago de alimentos de susu menores hijo.- **DECIMA PRIMERA.- NOTIFICACION A LAS PARTES POR LISTA.-** Una vez que la presente resolucion se pronuncia dentro del termino legal, se ordena notificar alas partes el contenido de esta resolucion, por medio de la lista de acuerdos que se fije en los estados de este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto en el articulo 109 fraccion VI, 279, del Codigo de Procedimientos Civiles en el Estado.

Ameca Jalisco, 04 cuatro de agosto del 2022

EL C. SECRETARIO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil
de Ameca, Jal.

LICENCIADO JOSE MARCELO LOPEZ ARIAS.

Para publicarse por una sola vez en el Periodiso Oficial del Estado de Jalisco.

G 1140 2022 **25, sección II, agosto**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto de la Familiar.

ALMA ROCIÓ CHAVIRA ALONSO Y DANIEL VIRGEN MAGAÑA promueven juicio **CIVIL ORDINARIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL** contra **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 6 DE GUADALAJARA y AGENTE DE LA PROCURADURÍA SOCIAL ADSCRITO** expediente **2127/2019**, recayó sentencia definitiva fecha 30 Junio 2022: vistos, resultandos, considerandos, proposiciones dice: **PRIMERA.-** Competencia, Personalidad, capacidad, vía y procedimiento acreditados. **SEGUNDA.-** Los ocursantes justificaron elementos constitutivos, los demandados fueron juzgados en rebeldía. **TERCERA.-** Se decreta rectificación del acta de Matrimonio de los accionantes, expedida por el Oficial de Registro Civil 6 Guadalajara, bajo número de acta 650, libro 4, año 2000, en el sentido de que el nombre correcto de la contrayente es ALMA ROCIO CHAVIRA ALONSO y no como erróneamente se asentó. **CUARTA.-** Para el caso de no apelación publíquese un extracto de las proposiciones. **QUINTA.-** Una vez que cause ejecutoriada la resolución, gírense los oficios respectivos. **SEXTTRA.-** Esta sentencia fue pronunciada dentro del término que otorga la Ley, la notificación de la misma a las partes, deberá efectuarse por boletín. **NOTIFIQUESE.** Dos firmas

Zapopan, Jalisco, a 12 de Julio del 2022.
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. BLANCA ARACELI GUERRERO VILLALOBOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
El Estado Partido Judicial
Juzgado Sexto de la Familia

Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial El Estado de Jalisco.

G 1160 2022 **25, sección II, agosto**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

BLANCA ESTELA MEDRANO CARBAJAL promueve **JUICIO CIVIL ORDINARIO** contra **OSCAR ALFONSO JIMENEZ RAMIREZ**. Expediente 513/2022. El 29 veintinueve de junio del 2022 dos mil veintidós, resolvió a solicitud de partes, disolución del vínculo matrimonial, no cónyuge culpable, ejecución sentencia liquidación sociedad legal, publíquese edicto, gírese oficios, continuo procedimiento, resolver en definitiva.

ZAPOPAN, JALISCO, 14 JULIO 2022

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO GODOY HERRERA.

G 1159 2022 **25, sección II, agosto**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto de lo Familiar.

LUZ GILBERTO VAZQUEZ BETANCOURT y ANA ROSA LOPEZ AYALA promueve juicio **CIVIL ORDINARIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL** contra **OFICIAL DE REGISTRO CIVIL 05 GUADALAJARA, JALISCO y AGENTE SOCIAL ADSCRITO,** expediente **1443/2021,** recayó sentencia definitiva fecha 15 junio 2022: vistos, resultandos, considerandos, proposiciones dice: **PRIMERA.-** Personalidad, capacidad y legitimación acreditados. **SEGUNDA.-** La parte actora **LUZ GILBERTO VAZQUEZ BETANCOURT y ANA ROSA LOPEZ AYALA,** justificaron hechos constitutivos de su acción, mientras que el agente social adscrito y oficial de registro civil 05 de Guadalajara, Jalisco, fueron juzgados en rebeldía. **TERCERA.-** se decreta la **rectificación** del acta de **MATRIMONIO** de los accionantes **J. LUZ GILBERTO VAZQUEZ BETANCOURT y ANA ROSA LOPEZ AYALA. CUARTA.-** Para el caso de no apelación publíquese un extracto de as proposiciones. **QUINTA.-** Una vez que acuse estado, gírense oficios. **NOTIFIQUESE.** Dos firmas

Zapopan, Jalisco, a 05 de agosto de 2022.
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. BLANCA ARACELI GUERRERO VILLALOBOS.

Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial El Estado de Jalisco.

G 1158 2022 **25, sección II, agosto**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Noveno de lo Familiar.

Exp. 1250/2020

JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR

HERIBERTO VALENTIN MARTINEZ, promueve juicio CIVIL ORDINARIO contra ANA LUISA ESCOBAR RODRIGUEZ expediente 1250/2020. Se dictó sentencia 29 veintinueve de junio del año 2022, proposiciones: PRIMERA. - Personalidad, competencia y vía probados; SEGUNDA. - Parte actora acredito su acción, demandada no se inconformo; TERCERA. - Declara disuelto vínculo matrimonial que une a las partes; CUARTA. – Decreta liquidación de sociedad legal; QUINTA. - Los cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, una vez que cause estado la sentencia; SEXTA. –Una vez que cause estado gírese oficios para anotaciones de ley; SEPTIMA. - Sin condena a pago de gastos y costas; OCTAVA. – Publíquese edicto.

ZAPOPAN, JALISCO, 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

El C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LEONEL CHAVOYA MORAN.

Para publicarse una sola vez en el periódico Oficial del Estado de Jalisco.

L´LCM/Agvm

G 1157 2022 **25, sección II, agosto**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la custodia del Estado.

Cítese a **FERNANDO MARTÍNEZ TEJEDA Y MARÍA DEL ROSARIO GONZALEZ BERNAL** como abuelos maternos de **KARELY YAMILET MARTÍNEZ GONZALEZ** y a quienes se crean con derecho a la tutela legítima y/o parientes de dichos menores de edad

Preséntese dentro término legal de 5 días hábiles con el apercibimiento que de no hacerlo, precluirá su derecho para ello.

EXP 379/2022.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Juzgado Familiar Especializado
en Niñas, Niños y Adolescentes
bajo la custodia del Estado

GUADALAJARA, JALISCO 09 DE AGOSTO DE 2022.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

ABOGADA MONICA DEL CARMEN PANTOJA JIMENEZ

G 1137 2022 **25, sección II, 30, sección II, agosto**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la custodia del Estado.

Cítese a quienes créanse con derecho a la tutela legitima y/o parientes de el niño **ELIAN ORLANDO RÍOS FREGOSO preséntese** dentro término legal de **05** cinco días hábiles, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se precluirá su derecho para ello.
EXP. 340/2022.

GUADALAJARA, JALISCO 09 DE AGOSTO DE 2022.

LA C. SECRETARIO DE A CUERDOS.

ABOGADA MONICA DEL CARMEN PANTOJA JIMENEZ.

Publíquese por dos veces de cinco en cinco días en el Boletín Judicial o en el Periódico Oficial del Estado o en un diario de los de mayor circulación.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Juzgado Familiar Especializado
en Niñas, Niños y Adolescentes
bajo la custodia del Estado

G 1138 2022 **25, sección II, 30, sección II, agosto**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la custodia del Estado.

Cítese quienes créanse con derecho a la tutela legitima y/o parientes de la menor de edad **ESTRELLA GUADALUPE CHAVEZ OCHOA**, preséntese dentro término legal **EXP. 378/2022.**

GUADALAJARA, JALISCO A 16 DE AGOSTO DE 2022.
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

ABOGADA MONICA DEL CARMEN PANTOJA JIMENEZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Juzgado Familiar Especializado
en Niñas, Niños y Adolescentes
bajo la custodia del Estado

G 1187 2022 **25, sección II, 30, sección II, agosto**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la custodia del Estado.

Cítese a quienes se crean con derechos de la tutela legítima y/o parientes de **TADEO EMILIANO FLORES RAMÍREZ.**

Preséntese dentro término legal de 5 días hábiles con el apercibimiento que, de no hacerlo, precluirá su derecho para ello.

EXP 381/2022.

GUADALAJARA, JALISCO 08 DE AGOSTO DE 2022.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA MÓNICA DEL CARMEN PANTOJA JIMÉNEZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Juzgado Familiar Especializado
en Niñas, Niños y Adolescentes
bajo la custodia del Estado

G 1186 2022 **25, sección II, 30, sección II, agosto**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Tercero de lo Familiar.

Cítese a GERARDO JAVIER MARTIN LANDINOS, en el Juicio **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,** para que, dentro de **término no menor de treinta días ni mayor de sesenta días,** para que **se presente** a manifestarse respecto de las diligencias promovidas, **apercibido** que de no hacerlo se le decretará la **presunción de ausencia** que señala el artículo 91 del Código Civil de la Entidad, **EXPEDIENTE 735/2021.**

ZAPOPAN, JALISCO, A 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

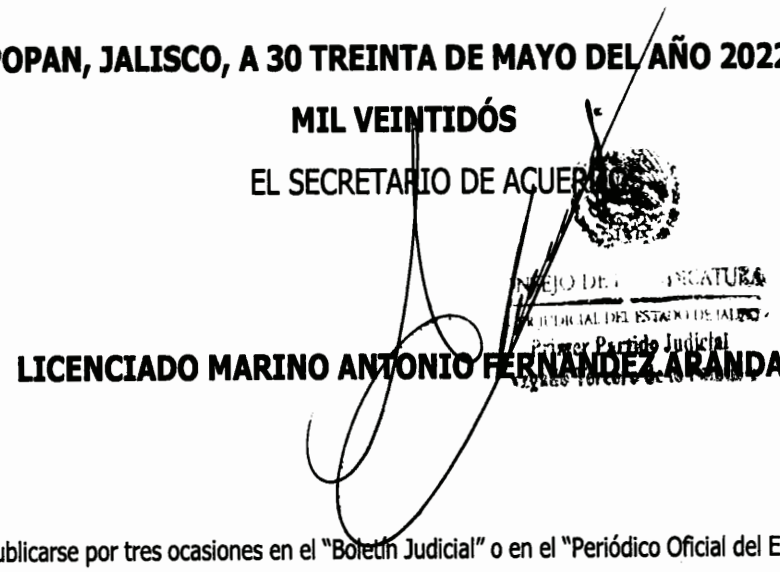

LICENCIADO MARINO ANTONIO FERNÁNDEZ ARANDA.

Para publicarse por tres ocasiones en el "Boletín Judicial" o en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico, "El Occidental", "Informador" o "Milenio" a elección de los interesados y en los estrados de Este Juzgado por una sola vez, de manera Gratuita de conformidad con el numera 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

G 1135 2022 **25, sección II, 30, sección II, agosto, 3, sección II, septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la custodia del Estado.

En los autos del **JUICIO CIVIL SUMARIO, LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, del EXPEDIENTE 273/2022,** promovido por **LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO** en contra de BLANCA ESTEFANÍA ARENAS TORRES a fin de que se **LLEVE A CABO EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA a quien se le reclama las siguientes prestaciones:**

a) La declaración judicial que decrete de plano el estado de minoridad de la persona menor de edad J.P.A.T.
b) La declaración judicial en sentencia definitiva del abandono institucional en el que se encuentra la persona menor de edad.
c) La pérdida de patria potestad que ejerce la demandada sobre la persona menor de edad.
d) Se ordene convocar por edictos a los demás parientes de la persona menor de edad a quienes les pueda corresponder la tutela legítima.
e) En caso de que en sentencia definitiva se decrete la perdida de la patria potestad que ejerce la demandada en su hijo y que los abuelos y demás parientes sean omisos en concurrir al juzgado a reclamar su derecho o no acrediten que ostentan las habilidades sociales, afectivas, psicológicas, psíquicas, así como con la estabilidad económica necesaria para ejercer la patria potestad o tutela, se solicita que en la misma resolución se confiera a esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco el cargo de tutor legítimo de la citada persona menor de edad.
f) Se ordene notificar a los abuelos maternos de la persona menor de edad J.P.A.T.
g) Se solicita que una vez que se reserven los autos a la vista del juzgador, **se haga valer el beneficio de la suplencia de la queja en favor de J.P.A.T.**

Se hace saber a la demandada que tiene un término de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, oponer excepciones y defensas y ofrecer pruebas.

GUADALAJARA, JALISCO 16 DE AGOSTO DEL 2022.
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

ABOGADA MONICA DEL CARMEN PANTOJA JIMENEZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Juzgado Familiar Especializado
en Niñas, Niños y Adolescentes
bajo la custodia del Estado

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación.

G 1188 2022 **25, sección II, 30, sección II, agosto, 3, sección II, septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Segundo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Tequila, Jal.

GUILLERMINA BRAVO ESTRADA, promueve **ANOTACIÓN EN SU ACTA NACIMIENTO,** en virtud de ser conocida social y familiarmente con los nombres de **MARÍA BRAVO ESTRADA**. Cítese opositores. Exp. 327/2022.

Tequila, Jalisco, a 11 de julio de 2022.

LA SECRETARIO POR M. DE L.

MARTHA CATALINA PLASCENCIA AVILA.

G 1139 2022 **25, sección II, 30, sección II, agosto, 3, sección II, septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca, Jal.

MA DE JESUS LÓPEZ CURIEL promueve Anotacion en acta de Nacimiento, en el sentido que es conocida indistintamente como **MA DE JESUS LÓPEZ CURIEL, MA. DE JESUS LÓPEZ CURIEL** y **MARIA DE JESUS LÓPEZ CURIEL** debiendo subsistir el patrocinio de la accionante.

Citense Opositores

Expediente numero: **206/2022**

AMECA, JALISCO 1 DE JUNIO DEL AÑO 2022

EL SECRETARIO
LICENCIADO. JORGE ARMANDO GARCIA URDIALES

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil
de Ameca, Jal.

Para publicarse en los periodicos el Oficial del Estado de Jalisco y en El Milenio, que se editan en la ciudad de Guadalajara, por tres veces de tres en tres días.

G 1174 2022 **25, sección II, 30, sección II, agosto, 3, sección II, septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca, Jal.

JOSE JULIAN TOPETE FLORES promueve Rectificacion acta de Nacimiento, en sentido que su progeitor esta DOMITILA FLORES TOPETE debiendo ser DOMITILA FLORES CURIEL. Exp. **126/2022 Cítense opositores.**

Ameca, Jalisco 25 de mayo del año 2022
El Secretario

Lic. Jorge Armando Garcia Urdiano

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periodicos El Milenio y el Periodico Oficial del Estado que se editan en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

G 1177 2022 **25, sección II, 30, sección II, agosto, 3, sección II, septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

MARIA GUADALUPE LOMELI ORNELAS PROMUEVE JURISDICCION VOLUNTARIA PRESUNCIÓN DE AUSENCIA DE JUAN ROBERTO MERCADO RODRIGUEZ, LLAMANDO A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURIDICO EN EL PROCEDIMIENTO. CITESE INTERESADOS.

Expediente No. 430/2021.

Zapopan, Jalisco, agosto 02/2022.

Secretario de acuerdos del Juzgado

Cuarto Familiar, Primer Partido Judicial.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MARIA DEL REFUGIO GODOY HERRERA.

G 1184 2022 **25, sección II, agosto, 1, sección II, 8, sección II, septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Décimo Cuarto Especializado en Materia Familiar del Primer Partido Judicial.

Cítense a quienes tengan **interés jurídico** en el procedimiento de **Declaración de Ausencia** de **JOSE LUIS NÚÑEZ YÁÑEZ,** expediente **1681/2021,** para que presenten a manifestarse respecto de las diligencias promovidas, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por perdido el derecho.

A T E N T A M E N T E:

ZAPOPAN, JALISCO, 2 DE AGOSTO DE 2022.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA LIDIA KAORI BARBA GUTIERREZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Juzgado Décimo Cuarto
Especializado en Materia Familiar
del Primer Partido Judicial

Para su publicación por tres ocasiones, con intervalos de 07 siete días, en el Periódico Oficial del Estado y alguno de los diarios "Milenio", "El Informador", "El Occidental" o "Mural"; así como en las páginas oficiales

G 1183 2022 **25, sección II, agosto, 1, sección II, 8, sección II, septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Segundo Familiar.

Alejandra Vázquez Rizo, expediente 1064/2022, por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria, promueve la declaración especial de ausencia de Misael García Vázquez, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico.

Zapopan, Jalisco, a la fecha de su presentación
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. NANCY SARAÍ LEAL MENDIVIL.

Publíquese por tres ocasiones con intervalo de siete días.

G 1182 2022 **25, sección II, agosto, 1, sección II, 8, sección II, septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Segundo de lo Familiar.

María Yolanda González Gamboa promueve juicio de Jurisdicción Voluntaria respecto de la declaración especial de ausencia Virginia Muñoz González, quien fue visto por última vez el 03 abril de 2021 y a la fecha no ha regresado, ni se tiene noticias de su paradero, cítense a quienes se crean con interés jurídico en el procedimiento.- Expediente 130/2022.-

Zapopan, Jalisco, a cinco de agosto de dos mil veintidós.-

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Juzgado Segundo de lo Familiar

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. NANCY SARAI LEAL MENDÍVIL.

Para publicarse por tres ocasiones con intervalos de siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico Milenio o El Informador o El Occidental o Mural, a elección del promovente, de conformidad con el numeral 17, punto 1, de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Jalisco, por lo que deberá de entenderse que los edictos que se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, será sin costo para el promovente.-

G 1171 2022 **25, sección II, agosto, 1, sección II, 8, sección II, septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán, Jal.

Cítense quienes créanse derecho Intestado bienes **J. CRUZ SÁNCHEZ CARLOS y/o CRUZ SÁNCHEZ CARLOS,** preséntense deducirlo dentro término legal.-

Expediente No. 150/2022

Colotlán, Jalisco, 21 de abril de 2022

La Secretario

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Tercero Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil
de Colotlán, Jal.

Lic. Vianey Loza Estrada.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en **el Boletín Judicial y/o Periódico Oficial del Estado de Jalisco**

G 1166 2022 **25, sección II, agosto, 6, sección II, 17, sección II, septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán, Jal.

Cítense quienes créanse derecho Intestado bienes **CONSUELO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ,** preséntense deducirlo dentro término legal.-

Expediente No. 36/2022

Colotlán, Jalisco, 09 de marzo de 2022

La Secretario

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Tercero Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civ
de Colotlán, Jal.

Lic. Vianey Loza Estrada.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en **el Boletín Judicial y/o Periódico Oficial del Estado de Jalisco y en el periódico**

G 1167 2022 **25, sección II, agosto, 6, sección II, 17, sección II, septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán, Jal.

Cítense quienes créanse derecho Intestado bienes **J. INÉS o JOSÉ INÉS o INÉS GARCÍA SOLÓRZANO,** preséntense deducirlo dentro término legal.-

Expediente No. 241/2022

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Tercero Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil
de Colotlán, Jal.

Colotlán, Jalisco, 27 de mayo de 2022

La Secretario

Lic. María Magdalena López Mares.

G 1170 2022 **25, sección II, agosto, 6, sección II, 17, sección II, septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán, Jal.

Cítense quienes créanse derecho Intestado bienes **PRIMITIVO RAMÍREZ DE LA PAZ,** preséntense deducirlo dentro término legal.-

Expediente No. 382/2019

Colotlán, Jalisco, 28 de abril de 2022

La Secretario

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Tercero Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Ci

Lic. Vianey Loza Estrada.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en **el Boletín Judicial y/o Periódico Oficial del Estado de Jalisco y en el periódico**

G 1165 2022 **25, sección II, agosto, 6, sección II, 17, sección II, septiembre**

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$110.00
2. Edición especial	$207.00

Publicaciones

1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,438.00
2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$620.00
3. Fracción 1/2 página en letra normal	$959.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2022
NÚMERO 7. SECCIÓN II
TOMO CDV

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca (expediente 480/2021). **Pág. 3**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca (expediente 328/2021). **Pág. 4**

EDICTO del Juzgado Sexto de la Familiar (expediente 2127/2019). **Pág. 5**

EDICTO del Juzgado Cuarto de lo Familiar (expediente 513/2022). **Pág. 6**

EDICTO del Juzgado Sexto de lo Familiar (expediente 1443/2021). **Pág. 7**

EDICTO del Juzgado Noveno de lo Familiar (expediente 1250/2020). **Pág. 8**

EDICTO del Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la Custodia del Estado (expediente 379/2022). **Pág. 9**

EDICTO del Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la Custodia del Estado (expediente 340/2022). **Pág. 10**

EDICTO del Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la Custodia del Estado (expediente 378/2022). **Pág. 11**

EDICTO del Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la Custodia del Estado (expediente 381/2022). **Pág. 12**

EDICTO del Juzgado Tercero de lo Familiar (expediente 735/2021). **Pág. 13**

EDICTO del Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la Custodia del Estado (expediente 273/2022). **Pág. 14**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia Civil de Tequila (expediente 327/2022). **Pág. 15**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca (expediente 206/2022). **Pág. 16**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca (expediente 126/2022). **Pág. 17**

EDICTO del Juzgado Cuarto de lo Familiar (expediente 430/2021). **Pág. 18**

EDICTO del Juzgado Décimo Cuarto Especializado en Materia Familiar (expediente 1681/2021). **Pág. 19**

EDICTO del Juzgado Segundo Familiar (expediente 1064/2022). **Pág.20**

EDICTO del Juzgado Segundo de lo Familiar (expediente 130/2022). **Pág.21**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán (expediente 150/2022). **Pág. 22**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán (expediente 36/2022). **Pág. 23**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán (expediente 241/2022). **Pág. 24**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán (expediente 382/2019). **Pág. 25**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx